

Alerta Registral

**APRUEBAN QUE
CERTIFICADOS
COMPENDIOSOS,
SOLICITADOS
PRESENCIALMENTE
EN LAS OFICINAS
REGISTRALES U
OFICINAS
RECEPTORAS DEL
PAÍS, SE EXPIDAN EN
FORMATO
ELECTRÓNICO, CON
FIRMA
ELECTRÓNICA,
CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN Y
CÓDIGO QR**

Richard Allemant
Mercedes Arguedas
Carlos Cerpa
María Fé Chumpitasi
Fátima De Romaña
Macarena del Busto
Julio de la Piedra
Freddy Escobar
Fiorella Hidalgo
Elmer Huamán
José Antonio Jaramillo
Vanessa Lamac
Jorge Lazo
Luis Lazo
Daniel Lovón
Manuel Madrid
Ricardo Moron
Francisco Montoya
Frida Requejo
Katia Rodríguez
Rocío Saux
Claudia Távara
José Vera
Carolina Vivanco
Melany Zapata
Angela Zerga

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

El 09 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 081-2021-SUNARP/SN (la "Resolución"), la cual aprobó que los siguientes certificados compendiosos, solicitados presencialmente en las oficinas registrales y oficinas receptoras del país, se expidan en formato electrónico, con firma electrónica, código de verificación y código QR:

1. Certificado de Cargas y Gravámenes del Registro de Propiedad Inmueble
2. Certificado de Vigencia de Poder de Persona Jurídica
3. Certificado de Vigencia del Órgano de la Persona Jurídica
4. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica
5. Certificado Negativo de Unión de Hecho
6. Certificado Positivo de Unión de Hecho
7. Certificado Negativo de Sucesión Intestada
8. Certificado Positivo de Sucesión Intestada
9. Certificado Registral Inmobiliario

La imagen de respaldo del certificado expedido en formato electrónico estará habilitada para la verificación o consulta, durante el plazo de 90 días desde su expedición.

Asimismo, dispuso que los siguientes certificados compendiosos, solicitados presencialmente en las oficinas registrales u oficinas receptoras del país, puedan gestionarse mediante solicitud verbal:

1. Certificado de Cargas y Gravámenes del Registro de Propiedad Inmueble.
2. Certificado Negativo de Unión de Hecho
3. Certificado Positivo de Unión de Hecho
4. Certificado Negativo de Sucesión Intestada
5. Certificado Positivo de Sucesión Intestada
6. Certificado Registral Inmobiliario

Lo Resolución entra en vigencia el día de hoy, 09 de julio de 2021.

En caso tengan alguna duda sobre esta disposición, por favor contactar a:

Jorge Lazo	(jlazo@lazoabogados.com.pe)
Claudia Távara	(ctavara@lazoabogados.com.pe)
Vanessa Lamac	(vlamac@lazoabogados.com.pe)